



Ilustre Municipalidad de Lota.  
 Administración y Finanzas  
 Departamento de Personal  
 ALCER/JAUS/Ifm/Igb.

COPIA

**LOTA, 30 de Noviembre de 2021.-  
 DECRETO N° 3.205 (C)**

Vistos:

- a) Memorandum N° 248 de fecha 29/11/2021, Sr. Alcalde, que ordena prorrogar nombramiento para la anualidad 2022, a la Sra. (ita). LETICIA ALEJANDRA GUEVARA BUSTAMANTE.
- b) Inciso 3° del Art. 2° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- c) Decreto N° 2.746©, de fecha 30.11.2020, que nombra a Contrata por el periodo comprendido entre el 01.01.2021 hasta el 31.12.2021, a doña LETICIA ALEJANDRA GUEVARA BUSTAMANTE, Administrativo, Grado 18° E.M.R.
- d) Reglamento N° 02, de fecha 26 de diciembre de 2018, que fija la planta de la Ilustre Municipalidad de Lota, tomando razón con fecha 05 de noviembre de 2019, por Contraloría Regional del BioBio, por orden del Contralor General de la República, publicada en Diario Oficial, con fecha 09 de noviembre 2019.
- e) Resolución N° 6 del 29.03.2019, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de toma de razón de las materias de personal que indican (por resolución 1600/2018).
- f) Resolución N° 18 del 30.03.2017, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre tramitación en línea de Decretos y Resoluciones relativos a la materia de personal que indica.
- g) Resolución N° 323 del 23.05.2013, de Contraloría General de la República, que fija registro electrónico de Decretos Alcaldicios, relativos a las materias de personal que indica.
- h) D.F.L. N° 1/2006 de Ministerio del Interior, publicado en D.O. el 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley 18.695
- i) Ley N° 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- j) El Of. N° 3.673, de 27.10.86, de Contraloría Regional del BioBio, relacionado con caución que deben rendir los funcionarios conforme a la Ley N° 10.336.
- k) Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.

Y, en uso de los dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art. 63° ambos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

- 1.- Prorrogase por el período comprendido entre el **01 de Enero de 2022**, y mientras sea necesario sus servicios no excediendo el **30 de Junio de 2022**, el nombramiento a Contrata a doña **LETICIA ALEJANDRA GUEVARA BUSTAMANTE**, en el cargo Administrativo, Grado 18° E.M.R. quien por razones imposterizable de buen servicio deberá asumir sus funciones desde la fecha de su nombramiento.
- 2.- La funcionaria doña **LETICIA ALEJANDRA GUEVARA BUSTAMANTE**, deberá cumplir una jornada de 44 horas semanales, de acuerdo a la siguiente distribución horaria:
  - Lunes a Jueves de 08:30 a 17:30 Horas
  - Viernes de 08:30 a 16:30 Horas
- 3.-Déjese establecido que la Sra. (ita). **LETICIA ALEJANDRA GUEVARA BUSTAMANTE**, desempeñará funciones en Dirección de Administración y Finanzas como "Secretaria de Dirección", no estando afecto a la obligación de rendir caución para el ejercicio de su cargo.
- 4.- El gasto que desempeñará la presente contratación, será imputado al 215-21-02 del Presupuesto Municipal del 2022.-

**ANOTESE, REGISTRESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE EN**

**PAGINA DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVASE.**



**EDGARDO LEOPOLDO MORALES RUIZ**  
 SECRETARIO MUNICIPAL (S)



**VÍCTOR PATRICIO MARCHANT ULLOA**  
 ALCALDE



**MILLISEN MORAGA AZOCAR**

**Distribución:**

- Funcionario.
- Contraloría Regional.
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Encargado de Remuneraciones
- Departamento de Personal.
- Encargado de Inventario.
- Página de Transparencia.
- Archivo.

